



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : COOPERATIVA COFIJURIDICO  
Demandado : JEISON DANIEL TIQUE ARIAS  
Radicado : 2017-00438

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado LIZETH CAROLINA SILVA MACHACADO identificado con C.C. No. 37.575.841 de Salamina (C) y T.P. No. 159.112 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**

NP